

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14.3. CONTRATACIÓN (INICIO DE EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE UNA MUTUA PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL).”

Previa declaración de urgencia, al no estar incluido en el orden del día se da cuenta del informe emitido por Sr. Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación de una mutua de accidentales de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que cubra las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de todo el personal de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Comprobada esa necesidad, que es de imperativo legal, procede dar cumplimiento a lo establecido en el art. 116.1, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y adoptar por este Órgano de Contratación el oportuno acuerdo de iniciación a la previa tramitación del correspondiente expediente de licitación o contratación, y que por los diversos departamentos municipales se confeccione los pertinentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir en la posterior licitación, junto con los informes de fiscalización legal y presupuestaria.

En el presente caso, los mentados informes y confección de pliegos ya se han emitido, por lo que procede a su vez, adoptar el acuerdo aparte, la oportuna aprobación del expediente de contratación.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

1º. Iniciar la previa tramitación de expediente de contratación, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los art. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, debiendo proseguirse la tramitación conforme se establece en dicho articulado, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado Art. 116.4.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, Unidad de Patrimonio y Contratación, Dpto. De Personal, Intervención y Tesorería de Fondos.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Firmado electrónicamente)